OFICIO

Buenos Aires,15 de NOVIEMBRE de 2023

FABRIQUE SRL

CUIT **30-71511213-9**,

AV. NAZCA 788, **CABA**

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de letrado apoderado de la actora en los autos caratulados **"** , **"PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ MORENO, EBE ESTEFANIA s/ Ordinario", exp. Nº 4121/2023** en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial nº 23, secretaría Nro. 46, sito en la calle Marcelo T de Alvear 1840, PB de la Ciudad autónoma de Buenos Aires , a fin de que proceda trabar embargo sobre los haberes de ESTEFANIA MORENO, DNI N°38.222.035, CUIT N°27-38222035-3, hasta cubrir la suma de $ 119.239,24 con más la de $350.000 en concepto de costas e intereses, haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10% si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil o del 20% en caso de que lo supere (art. 1 inciso 1° y 2°, Dec.484/87), las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos, (Libro 881, Folio 513, DV. 9. CBU 02900759-00250088105139, CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3, Clave 0002-023-046-0881-0513-9)

El auto de S.S. que ordena el presente, dice asi en su parte pertinente: "Buenos Aires, 19 de octubre de 2023.MM Atento lo solicitado, en los términos del art. 212, inc. 3 CPCC, trábese embargo sobre los haberes de ESTEFANIA MORENO, DNI N°38.222.035, CUIT N°27-38222035-3, hasta cubrir la suma de $ 119.239,24 con más la de $350.000 en concepto de costas e intereses, haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10% si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil o del 20% en caso de que lo supere (art. 1 inciso 1° y 2°, Dec.484/87), a cuyo fin, líbrese oficio, conforme ley 22.172 en caso de corresponder,

#37631762#391947078#20231115102446656

dejándose constancia en dicha pieza que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos. …Fdo. Fernando I. Saravia Juez Subrogante "

Se deja constancia de que la autenticidad del presente podrá ser corroborada mediante la consulta pública de causas en la página web del Poder Judicial de la Nación simplemente con el número de expediente (https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam).Por su parte, también se hace constar que la oficiada podrá remitir a la casilla de correo de la Secretaría (jncomercial23.sec46@pjn.gov.ar) la respuesta pertinente.

Se deje constancia que se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente oficio el Dr. Diego Mariano Robredo y/o quien este designe.

Saludo a Uds. Atentamente

Gastón J. De Mario
Secretario Interino

Signature Not Verified
Digitally signed by GASTON JAVIER DE MARIO
Date: 2023.11.15 11:53:11 ART

#37631762#391947078#20231115102446656